




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de febrero de 2023


EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:




En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 17 de febrero de 2023, el Memorando N° 01828-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 639-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 365-2022/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM expedido por el Técnico Catastral, el Informe Legal N° 517-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4524-2022 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 018-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 072-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 043-2023/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe Técnico N° 004-2023/MDV-GDUI-SGCPU-EYB expedido por el Técnico Catastral, el Memorando N° 019-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 046-2023/MDV-GAJ, el Proveído N° 540 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 003-2023/MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto a la aprobación de la Ordenanza que contiene la Numeración Municipal del Asentamiento Humano San Pedro, distrito de Ventanilla, y;


CONSIDERANDO:




Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;



Que, conforme lo establece el numeral 3.4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función exclusiva de las municipalidades distritales: "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU; se aprobó los lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal; el cual tiene como objeto formular un instrumento técnico para la aplicación del Reglamento de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública (Decreto Supremo N° 004-95-MTC), para la asignación de Numeración Municipal y Nomenclatura Vial, que contribuyan con la información catastral y la recaudación municipal;

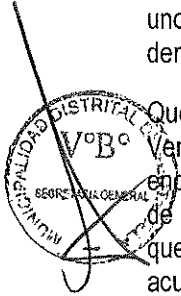
Que, el numeral 6.4 de la Resolución precitada señala que se entiende por numeración municipal al procedimiento de asignación de un número municipal exterior e interior, con la que se identifica las unidades prediales, así como sus partes susceptibles de numerar. La competencia de esta función es exclusivamente de los Gobiernos Locales (no de la Comisión Provincial) y quien la asume es el Área de Nomenclatura y Numeración o quien haga sus veces;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023/MDV-CDV

Que, el numeral 7.2 de los Lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal (Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU); prescribe el proceso de numeración, señalando que el sistema de numeración municipal se recomienda realizarlo de manera secuencial; es decir, se numera uno detrás de otro, de manera continua, cuadra por cuadra, donde los números pares se ubicarán a la derecha y los impares a la izquierda, teniendo en cuenta las reservas de números respectivos;



Que, el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla establece; que la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano es un órgano de línea encargado de la administración organizada del suelo mediante la planificación y la ejecución del proceso de catastro integral del distrito, lo cual permitirá una identificación del territorio y de todos los elementos que configuran la ciudad, facilitando así los procesos de planificación, desarrollo y gestión urbana; y de acuerdo al numeral 48.11 tiene entre otras funciones; "Elaborar y proponer la nomenclatura de vías y numeración municipal para su aprobación";



Que, mediante Memorando N° 01828-2022/MDV-GDUI de fecha 05 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite para su opinión legal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la propuesta de Numeración Municipal del Asentamiento Humano San Pedro, distrito de Ventanilla; por lo que, traslada los Informes N° 639-2022/MDV-GDUI-SGCPU y N° 365-2022/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, señalando este último entre otros, lo siguiente:



- De acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-GDPRVU, teniendo en cuenta que el distrito de Ventanilla se encuentra considerado como una Municipalidad de Rango II, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, mediante el cual se aprueban los procedimientos de cumplimiento de metas y la asignación de recursos al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, se realizaron en tres (3) etapas, que sirvieron como base para la obtención de la numeración municipal exterior en el asentamiento, Cabe señalar que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, señaladas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; y con el fin de salvaguardar la vida de los habitantes y de nuestro personal, esta Subgerencia ha considerado asignar solamente numeración municipal exterior.



- Como resultados se obtuvo que, el asentamiento cuenta con un total de 19 manzanas conformadas por 367 lotes, sin embargo, es preciso mencionar que, dentro del asentamiento, existen predios o áreas que han perdido su naturaleza con las que en un inicio fueron inscritas (graficadas dentro del Plano General de la Numeración Municipal para el Asentamiento Humano San Pedro), por lo que al momento de asignar la numeración correspondiente se ha dejado espacios para que posteriormente cuando sean formalizados, las mismas puedan contar con numeración municipal.



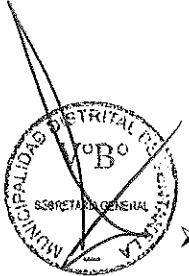
- Como se mencionó al inicio del presente informe se ha realizado la asignación de números municipales exteriores teniendo en consideración los lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA MVU-DGPRVU, teniendo en cuenta que el distrito de Ventanilla se encuentra considerado como una Municipalidad de Rango II, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF. Es así que, se estableció un rango de números dependiendo de la ubicación de sus puertas tanto principales como secundarias, garajes y/o escaparates, así como de las vías colindantes a estas y el flujo o rango de las mismas; asimismo, se asignó a la derecha números pares y a la izquierda números impares. De la misma forma, por cada manzana se estableció una centena de números en relación a la vía colindante.





ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023/MDV-CDV

- El resultado del proceso realizado para la asignación de números municipales exteriores del asentamiento, se ve reflejado en el Plano General de la Numeración Municipal para el Asentamiento Humano San Pedro, los Planos de Numeración Municipal para el Asentamiento Humano San Pedro a escala 1/500, Anexo N° 01 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Principales" y Anexo N° 02 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Secundarias, Garajes y Escaparates"; los cuales deberán ser aprobados mediante Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en el ítem 7:2.3. Plano de Numeración Municipal de la R.D. N° 011-2021-VIVIENDA/VMDU-DGPRVU.



- El documento denominado "Plano General de la Numeración Municipal para el Asentamiento Humano San Pedro", con Código de Plano N° 029-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1, representa gráficamente en su totalidad los lotes, manzanas, vías y cuadras - lados del Asentamiento Humano San Pedro; si bien dicho plano, no se encuentra estipulado dentro de los lineamientos para la numeración, se ha considerado necesario su elaboración debido a que se visualiza toda el área materia de asignación de numeración.



- El segundo documento denominado, "Plano de Numeración a escala 1/500", fue disgregado en cuatro (02) planos, los cuales se diferencian por el número de lámina y tiene una dimensión de hoja en tamaño AO; dicha dispersión se realizó debido a que la superficie que ocupa el asentamiento, ocuparía en su totalidad una escala de menor dimensión a la escala mínima recomendada en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU, que era de 1/500. Los cuales se describen a continuación:



Cuadro de Distribución de los dos (02) Planos de Numeración a escala 1/500

ÍTEM	Nombre de Documento	Código	Descripción
1	Plano de Numeración Municipal en escala 1/500 (1/2)	030-2022/MDV-GDUI-SGCPU	El Plano de Numeración Municipal en escala 1/500, con número de lámina 1/2, el cual cumple con las características indicadas en el inciso 7.2.3 "Plano de Numeración Municipal" establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.
2	Plano de Numeración Municipal a escala 1/500 (2/2)	031-2022/MDV-GDUI-SGCPU	El Plano de Numeración Municipal en escala 1/500, con número de lámina 2/2, el cual cumple con las características indicadas en el inciso 7.2.3 "Plano de Numeración Municipal" establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.



- El tercer y cuarto documento, denominados Anexo N° 01 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Principales" y Anexo N° 02 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Secundarias, Garajes y Escaparates", los cuales contienen el inventario alfanumérico de los números asignados a cada puerta de calle y nombre de vías, considerando también sus rangos de numeración por cada lote (números de reserva).
- Asimismo, dentro del acervo documentario de esta sugerencia, se ha creado un diccionario de texto de la numeración asignado al asentamiento, el cual contiene información relacionada a la numeración municipal aplicable a las Municipalidades de Rango II y III señalada en el Anexo N° 5 de la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/MVU-DGPRVU.



- Concluyendo que, con el objeto de que nuestro distrito esté debidamente ordenado, y a fin de que propios, visitantes e instituciones públicas y privadas pueda ubicar rápidamente un predio, es necesario la aprobación de los Planos y Anexos elaborados para la nueva propuesta de la VII





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023/MDV-CDV

"Campaña de Numeración Municipal" mediante Ordenanza Municipal, a fin de continuar asignando numeración en otras zonas del distrito.

➤ Finalmente, se adjunta los siguientes documentos para su aprobación mediante Ordenanza Municipal:

- "Plano General de la Numeración Municipal para el Asentamiento Humano San Pedro" con Código de Plano N° 029-2022/MDV-GDUI-SGCPU y Número de Lámina 1/1.
- "Plano de Numeración a escala 1/500", fue disgregado en dos (02) planos, los cuales se diferencian por el número de lámina desde el 1/2 al 2/2, descritos en el Cuadro de Distribución de los dos (02) Planos de Numeración a escala 1/500, del presente informe.
- Anexo N° 01 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Principales".
- Anexo N° 02 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Secundarias, Garajes y Escaparates".

Que, a través del Informe Legal N° 517-2022/MDV-GAJ de fecha 05 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de Numeración Municipal del Asentamiento Humano San Pedro, distrito de Ventanilla, el cual concluye, lo siguiente:

➤ Es legalmente viable que se ponga en consideración del Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la VII Campaña de Numeración Municipal" en el Asentamiento Humano San Pedro – Distrito de Ventanilla, mediante la respectiva Ordenanza Municipal, en consideración a los Informes que obran adjunto a los actuados; de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Proveído N° 4524-2022 la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Secretaría General para su evaluación y aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, con Memorando N° 018-2023/MDV-SG de fecha 10 de enero de 2023, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la ampliación de su informe legal, respecto a propuesta de Numeración Municipal del Asentamiento Humano San Pedro, distrito de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 019-2023/MDV-GAJ de fecha 13 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura se sirva actualizar, precisar y/o ratificar el Informe N° 639-2022/MDV-GDUI-SGCPU, que corre en autos;

Que, a través del Memorando N° 072-2023/MDV-GDUI de fecha 24 de enero de 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite Gerencia de Asesoría Jurídica la actualización de la información respecto a la Numeración Municipal del Asentamiento Humano San Pedro y adjunta el Informe N° 043-2023/MDV-GDUI-SGCPU y el Informe Técnico N° 004-2023/MDV-GDUI-SGCPU-EYB expedidos por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, señalando este último, entre otros lo siguiente:

- El Asentamiento Humano San Pedro cuenta con un total de diecinueve (19) manzanas, conformadas por 367 lotes.
- Se precisa que, en el Asentamiento Humano San Pedro existen predios y/o áreas que han sufrido modificaciones, mismas que no se encuentran inscritas, es por ello que, se han dejado espacios para que posteriormente cuando sean formalizados, estos puedan contar con numeración municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023/MDV-CDV

- Se ha realizado la asignación de números municipales exteriores de acuerdo a lo señalado en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, estableciendo un rango de números en relación a las puertas principales, secundarias, garajes y/o escaparates, destinando números pares a la derecha e impares a la izquierda, disponiendo una centena de números por cada manzana en relación a la vía colindante.
- El resultado del proceso de asignación de numeración municipal exterior se muestra de la siguiente manera:

Cuadro de Distribución de los dos (02) Planos de Numeración a escala 1/500

ÍTEM	Nombre de Documento	Código	Descripción
1	Plano General de numeración del Asentamiento Humano San Pedro	N° 029-2022/MDV-GDUI-SGCPU	Representa gráficamente la totalidad de lotes, manzanas, vías, cuadras y colindantes del asentamiento humano. Se consideró su elaboración debido a que se visualiza el asentamiento humano en su totalidad.
2	Plano de Numeración Municipal – Esc. 1/500 – Lámina 1/2	N° 030-2022/MDV-GDUI-SGCPU	El Plano de Numeración Municipal en escala 1/500, con número de lámina 1/2, el cual cumple con las características indicadas en el inciso 7.2.3 "Plano de Numeración Municipal" establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.
3	Plano de Numeración Municipal – Esc. 1/500 – Lámina 2/2	N° 031-2022/MDV-GDUI-SGCPU	El Plano de Numeración Municipal en escala 1/500, con número de lámina 1/2, el cual cumple con las características indicadas en el inciso 7.2.3 "Plano de Numeración Municipal" establecido en la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.

- Anexo 01 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Principales" y Anexo 02 "Numeración Municipal Exterior para Puertas Secundarias, Garajes y Escaparates", los cuales contienen el inventario alfanumérico de los números asignados a cada puerta de calle y nombre de vías, considerando también sus rangos de numeración por cada lote (números de reserva).
- Concluyendo que, habiendo verificado la información propuesta en el Informe N° 639-2022/MDV-GDUI-SGCPU el cual contiene al Informe N°365-2022/MDV-GDUI-SGCPU-AMAM, se ratifica la propuesta de la VII "Campaña de Numeración Municipal" del Asentamiento Humano San Pedro, siendo necesario la aprobación de los Planos y Anexos mediante Ordenanza Municipal, a fin de continuar asignando numeración en otras zonas del distrito.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2023/MDV-GAJ de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de Numeración Municipal del Asentamiento Humano San Pedro, distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, según lo establece la normativa de acuerdo al Decreto Supremo N° 04-95-MTC, en su Quinta Disposición Complementaria y Transitoria señala que: "Las Municipalidades Distritales dispondrán la numeración predial y otorgarán el correspondiente certificado de numeración, a solicitud de los interesados, asimismo, en el numeral 6.4 literal b) de la Resolución Directoral N° 11-2021-VIVIENDA/VMVU/DGPRVU, indica que, la competencia de esta función es exclusivamente de los Gobiernos Locales (no de la Comisión Provincial) y quien la asume es el Área de Nomenclatura y Numeración o quien haga sus veces".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2023/MDV-CDV

- Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en su artículo 48 numeral 48.11 de esta Entidad, recae sobre la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano que es la, "Encargada de elaborar y proponer la nomenclatura de vías y numeración municipal para su aprobación", y poner en consideración del Concejo Municipal para la aprobación de la VII Campaña de numeración Municipal en el Asentamiento Humano San Pedro, Distrito de Ventanilla, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 9, numeral 8, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, por medio del Proveído N° 540-2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de proseguir con el trámite pertinente;

Que, a través del Dictamen N° 003-2023-MDV-CDUI de fecha 10 de febrero de 2023, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1.- APROBAR** la emisión de la Ordenanza que contiene la Numeración Municipal del Asentamiento Humano San Pedro, distrito de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 003-2023/MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene la Numeración Municipal del Asentamiento Humano San Pedro.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VAÑEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. JACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL